

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118

MADRID NÚMERO 15

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 148 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Sanz Uceda frente a “Elzaso, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de subasta

En Madrid, a 22 de enero de 2015.

Siendo las diez ante mí, doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial, se procede a la celebración de la subasta que en el presente proceso fue señalada para el día de hoy. Anunciado el acto concurren los siguientes licitadores:

1. Don José Luis Yepes Escalera, DNI 01146968-G, con domicilio en carretera M-506, kilómetro 9,9. 28922 Alcorcón (Madrid).
2. Doña María Dolores Cueto Linares, DNI 50829080-T, domicilio calle Tramontana, número 25, 28221 Majadahonda (Madrid).

Hacen entrega de resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número R-5448801 y R-5442554 por importe de 540 y 550 euros, respectivamente.

Todos ellos declaran conocer las condiciones generales y particulares de la subasta. A continuación procedo a la lectura del bien que se subasta vehículo matrícula 9438-BZS, tasado en 1.740 euros.

Abierta la puja se ofrecen las siguientes posturas:

Por último se alcanza la cifra de 3.600 euros ofrecida por doña María Dolores Cueto Linares, que no es mejorada por ningún otro licitador.

Tras sucesivas pujas se llega a la mejor postura de 3.600 euros, ofrecida por doña María Dolores Cueto Linares, y siendo esta inferior al 50 por 100 del avalúo, hágase saber al ejecutado “Elzaso, Sociedad Limitada”, que en el plazo de diez días podrá presentar tercero que mejore dicha postura, ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Devuélvanse al resto de los licitadores las cantidades consignadas y/o avales para tomar parte en la subasta, expidiéndose al efecto los oportunos mandamientos de devolución.

De todo lo cual se extiende la presente acta que, en prueba de conformidad, firman los comparecientes conmigo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Elzaso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de enero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.874/15)

